

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 227-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en comisión oficial.

DIJERON: Visto las Elecciones Municipales de Potrero de los Funes, convocadas mediante Decreto N° 192-IMPF-2025, de fecha 14 de Agosto de 2025, publicado en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia en fecha 20 de Agosto de 2025, el Cronograma Electoral fijado por Acordada N° 22-TEP-2025 del Tribunal Electoral de la Provincia, y el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración con la Universidad de La Punta, suscripto en fecha 10 de febrero de 2010 y sus Actas complementarias, se hace necesario disponer las medidas pertinentes para la eficiente asistencia tecnológica respecto de los sistemas informáticos a utilizar en el escrutinio definitivo, la designación de autoridades de mesa y para la presentación de candidaturas.

Por ello, y conforme a las funciones de Secretaría de Informática Judicial previstas en el art. 47 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- AUTORIZAR a la totalidad de la Secretaría de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia, según asignación de funciones que dispongan sus titulares, a intervenir en toda tarea necesaria para la asistencia tecnológica informática al Tribunal Electoral Provincial en el Escrutinio Definitivo de las Elecciones Municipales de Potrero de los Funes 2025, incluyendo:

1. Comunicación al Tribunal Electoral Provincial de las necesidades para la óptima asistencia tecnológica.

2. Administración del sistema de cómputos que se utilizará para el escrutinio definitivo, en coordinación con el Desarrollador de tal software, en cuanto a gestión de usuarios -ABM- configuración inicial y de mantenimiento –parametrización con datos del comicio, y otra que fuera necesaria a nivel de aplicación, dentro de sus alcances.
3. Capacitación a los fiscales informáticos.
4. Despliegue de Infraestructura y Equipos del Poder Judicial, y activos de Seguridad Informática.
5. Monitoreo de la seguridad de la información en activos tecnológicos.
6. Informe final a Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y al Tribunal Electoral Provincial, dentro de los diez días de culminado el escrutinio definitivo, sobre las acciones realizadas.

Asimismo, quedará afectado el Lic. David A. Fuentes, del Departamento de Investigación de Delitos Complejos, y el personal a su cargo que determine, a fin de que estén presentes en el acto de escrutinio con el equipo duplicador forense, bajo las instrucciones de los Secretarios de Informática Judicial.-

II.- AUTORIZAR la utilización de la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia para la reserva de las urnas al concluirse el acto eleccionario y para la realización del acto de Escrutinio Definitivo de las Elecciones Municipales de Potrero de los Funes 2025.-

III.- AFECTAR al personal administrativo del Poder Judicial que indique Secretaría de Informática Judicial a Dirección de Recursos Humanos, para cumplir funciones de Data Entry de las mesas escrutadoras, además de las autoridades de tales mesas que designe el Tribunal Electoral Provincial.-

IV.- AUTORIZAR a la Secretaría de Informática Judicial a realizar las tareas necesarias con el software “Distrito” para permitir a la Justicia Electoral Provincial la designación de las autoridades de mesa de las Elecciones

Municipales de Potrero de los Funes 2025, y a asistir, en el marco de sus competencias, para la utilización del sistema de presentación de candidatos conforme Acordada 7-TEP-2025 del Tribunal Electoral Provincial.-

V.- ESTABLECER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo al Tribunal Electoral Provincial y a los organismos y personal del Poder Judicial antes referidos y que vuelva el ADM 18597/25, con copia del mismo, a Secretaría de Informática Judicial.-

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL